

PRINCIPIOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

*Aprobados por la Asamblea General el 7 de Septiembre 1990
Confirmados por la Santa Sede el 3 de Diciembre de 1990*

PREÁMBULO

1. Las tres Personas divinas, contemplando a toda la humanidad tan dividida por el pecado, deciden darse completamente a los hombres para liberarlos de todas sus cadenas. Por amor, el Verbo se encarnó y nació de María, la Virgen pobre de Nazareth.

Inserto así entre los pobres, y compartiendo con ellos su condición, Jesús nos invita a todos a entregarnos continuamente a Dios y a trabajar por la unión de la familia humana. Esta entrega de Dios a los hombres y de los hombres a Dios se sigue realizando hoy, bajo la moción del Espíritu Santo, en todas nuestras diversas circunstancias particulares.

Por eso nosotros, miembros de la Comunidad de Vida Cristiana, hemos compuesto estos Principios Generales para que nos ayuden a hacer nuestras las opciones de Jesucristo, y a participar por Él, con Él y en Él en esta iniciativa amorosa que expresa la promesa de Dios de sernos fiel para siempre.

2. Puesto que nuestra Comunidad es un estilo de vida cristiana, estos Principios se han de interpretar no tanto según la letra del texto, sino más bien según el espíritu del Evangelio y la ley interior del amor. Esta ley, que el Espíritu Santo inscribe en nuestros corazones, se expresa siempre de un modo nuevo en cada situación de la vida cotidiana. Respetando la singularidad de cada vocación personal, nos capacita para ser abiertos, libres y siempre disponibles para Dios. Nos estimula a reconocer nuestras graves responsabilidades, nos ayuda a

buscar constantemente la respuesta a las necesidades de nuestros tiempos y a trabajar en unión con todo el Pueblo de Dios y con los hombres de buena voluntad por el progreso y la paz, la justicia y la caridad, la libertad y la dignidad de todos.

3. La Comunidad de Vida Cristiana es una asociación internacional de derecho público, y su oficina ejecutiva central está actualmente en Roma. Es la continuación de las Congregaciones Marianas, iniciadas por Jean Leunis s.j. y aprobadas por primera vez por el Papa Gregorio XIII con la bula *Omnipotentis Dei*, del 5 de diciembre de 1584. Vemos también nuestros orígenes, remontándonos más allá de esa primera Congregación, en los grupos de laicos que desde 1540 se desarrollaron en diversas partes del mundo por iniciativa de san Ignacio de Loyola y sus compañeros. Vivimos este estilo de vida cristiana en comunión gozosa con todos los que nos han precedido, con gratitud por sus esfuerzos y sus realizaciones apostólicas. Con amor y en oración, nos asociamos a todos esos hombres y mujeres de nuestra tradición espiritual que la Iglesia nos ha propuesto como amigos y válidos intercesores en el cumplimiento de nuestra misión.

PRIMERA PARTE

NUESTRO CARISMA

4. Nuestra Comunidad está formada por cristianos -hombres y mujeres, adultos y jóvenes, de todas las condiciones sociales- que desean seguir más de cerca a Jesucristo y trabajar con Él en la construcción del Reino, y que han reconocido en la Comunidad de Vida Cristiana su particular vocación en la Iglesia.

Nuestro propósito es llegar a ser cristianos comprometidos, dando testimonio en la Iglesia y en la sociedad de los valores humanos y evangélicos esenciales para la dignidad de la persona, el bienestar de la familia y la integridad de la creación.

Con particular urgencia sentimos la necesidad de trabajar por la

justicia, con una opción preferencial por los pobres y un estilo de vida sencillo que exprese nuestra libertad y nuestra solidaridad con ellos. Para preparar más eficazmente a nuestros miembros para el testimonio y el servicio apostólico, especialmente en los ambientes cotidianos, reunimos en comunidad a personas que sienten una necesidad más apremiante de unir su vida humana en todas sus dimensiones con la plenitud de su fe cristiana según nuestro carisma.

Como respuesta a la llamada que Cristo nos hace, tratamos de realizar esta unidad de vida desde dentro del mundo en que vivimos.

5. La espiritualidad de nuestra Comunidad está centrada en Cristo y en la participación en el Misterio Pascual. Brota de la Sagrada Escritura, de la liturgia, del desarrollo doctrinal de la Iglesia, y de la revelación de la voluntad de Dios a través de los acontecimientos de nuestro tiempo.

En el contexto de estas fuentes universales, consideramos los Ejercicios Espirituales de san Ignacio como la fuente específica y el instrumento característico de nuestra espiritualidad.

Nuestra vocación nos llama a vivir esta espiritualidad, que nos abre y nos dispone a cualquier deseo de Dios en cada situación concreta de nuestra vida diaria.

En particular, reconocemos la necesidad de la oración y del discernimiento -personal y comunitariamente-, del examen de conciencia diario y del acompañamiento espiritual como medios importantes para buscar y hallar a Dios en todas las cosas.

6. La unión con Cristo nos lleva a la unión con la Iglesia, en la que Cristo continúa aquí y ahora su misión salvadora. Haciéndonos sensibles a los signos de los tiempos y a las mociones del Espíritu Santo, seremos más capaces de encontrar a Cristo en todos los hombres y en todas las situaciones. Compartiendo la riqueza de ser miembros de la Iglesia, participamos en la liturgia, meditamos la Sagrada Escritura; aprendemos, enseñamos y promovemos la doctrina

cristiana.

Trabajamos junto con la jerarquía y otros líderes eclesiales, motivados por una común preocupación por los problemas y el progreso de todos y atentos a las situaciones en que la Iglesia se encuentra hoy.

Este sentido de Iglesia nos impulsa a una colaboración creativa y concreta en la obra de hacer avanzar el reinado de Dios en la tierra, e incluye una disponibilidad para partir a servir allí donde las necesidades de la Iglesia pidan nuestra presencia.

7. Nuestra entrega personal encuentra su expresión en el compromiso personal con la Comunidad Mundial, a través de una comunidad particular libremente escogida. Esa comunidad particular, centrada en la Eucaristía, es una experiencia concreta de unidad en el amor y en la acción. En efecto, cada una de nuestras comunidades es una reunión de personas en Cristo, una célula de su Cuerpo Místico. Nuestro vínculo comunitario es nuestro compromiso común, nuestro común estilo de vida y nuestro reconocimiento y amor a María como nuestra madre. Nuestra responsabilidad por desarrollar los lazos comunitarios no termina en nuestra comunidad particular, sino que se extiende a la Comunidad de Vida Cristiana Nacional y Mundial, a las comunidades eclesiales (parroquias, diócesis) de las que somos parte, a toda la Iglesia y a todas las personas de buena voluntad.

8. Como miembros del Pueblo de Dios en camino, hemos recibido de Cristo la misión de ser sus testigos entre los hombres por medio de nuestras actitudes, palabras y acciones, haciendo propia su misión de dar la Buena Noticia a los pobres, anunciar a los cautivos su libertad, dar la vista a los ciegos, liberar a los oprimidos y proclamar el año de gracia del Señor.

Nuestra vida es esencialmente apostólica. El campo de la misión de la CVX no tiene límites: se extiende a la Iglesia y al mundo, para hacer presente el Evangelio de salvación a todos y para servir a la persona y a la sociedad, abriendo los corazones a la conversión y luchando por cambiar las estructuras opresoras.

- a) Cada uno de nosotros está llamado por Dios a hacer presente a Cristo y Su acción salvífica en nuestro ambiente. Este apostolado personal es indispensable para extender el Evangelio de manera profunda y duradera en la gran variedad de personas, lugares y situaciones.
- b) Al mismo tiempo, ejercemos un apostolado organizado o grupal en una gran variedad de formas, sea a través de la acción grupal iniciada o sostenida por la Comunidad por medio de estructuras adecuadas, o a través de nuestra presencia activa en organizaciones y esfuerzos seculares o religiosos ya existentes.
- c) Para vivir este compromiso apostólico en sus diversas dimensiones, y para abrirnos a las llamadas más urgentes y universales, la Comunidad nos ayuda particularmente con la "Revisión de Vida" en común y con el discernimiento personal y comunitario. Tratamos así de dar sentido apostólico aun a las más humildes ocupaciones de la vida diaria.
- d) La Comunidad nos urge a proclamar la Palabra de Dios a todas las personas, y a trabajar en la reforma de las estructuras de la sociedad tomando parte en los esfuerzos de liberación de quienes son víctimas de toda clase de discriminación y, en particular, en la supresión de diferencias entre ricos y pobres. Queremos contribuir desde dentro a la evangelización de las culturas. Deseamos hacer todo esto con un espíritu ecuménico, dispuestos a colaborar con iniciativas que trabajen por la unidad de los cristianos. Nuestra vida encuentra su inspiración permanente en el Evangelio de Cristo pobre y humilde.

9. Puesto que la espiritualidad de nuestra Comunidad está centrada en Cristo, vemos el lugar de María en relación con Él: ella es el modelo de nuestra colaboración en la misión de Cristo. La cooperación de María con Dios comienza con su "sí" en el misterio de la Anunciación- Encarnación. Su servicio eficaz - como se expresa en su visita a Isabel- y su solidaridad con los pobres - como se refleja en el Magnificat- hacen que ella sea una inspiración para nuestra acción por

la justicia en el mundo de hoy. Su cooperación en la misión de su Hijo, continuada a lo largo de toda su vida, inspira en nosotros un deseo de entregarnos totalmente a Dios en unión con ella, que aceptando los designios de Dios fue hecha madre nuestra y madre de todos los hombres. Así ratificamos nuestra propia misión de servicio al mundo recibida en el bautismo y en la confirmación. Veneramos a la Madre de Dios de un modo especial, y confiamos en su intercesión para el cumplimiento de nuestra vocación.

SEGUNDA PARTE

VIDA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

10. Miembros

Ser miembro de la Comunidad de Vida Cristiana presupone una vocación personal. Durante un período de tiempo especificado en las Normas Generales, el candidato es iniciado en el estilo de vida de la CVX. Este período de tiempo permite al candidato y a la comunidad discernir su vocación. Una vez tomada la decisión y aprobada por la Comunidad, el nuevo miembro asume un compromiso temporal, y con la ayuda de la comunidad comprueba su aptitud para vivir de acuerdo con el fin y el espíritu de la CVX. Pasado un período de tiempo adecuado, determinado en las Normas Generales, se asume el compromiso permanente.

11. Lazos comunitarios

Como un medio privilegiado de formación y de crecimiento continuo, los miembros se reúnen regularmente en comunidades locales estables que permiten a todos los miembros compartir profundamente su fe y su vida, asegurando una real atmósfera de comunidad y un decidido compromiso con la misión y el servicio.

12. Estilo de Vida

- a) El estilo de vida de la Comunidad de Vida Cristiana compromete a sus miembros a buscar, con la ayuda de la comunidad, un continuo crecimiento personal y social en lo espiritual, lo humano y lo apostólico. En la práctica, esto trae consigo: frecuente participación en la Eucaristía; intensa vida sacramental; práctica diaria de oración personal, especialmente de aquella que se basa en la Sagrada Escritura; discernimiento por medio de la revisión diaria de la propia vida y -dentro de lo posible- de la dirección espiritual periódica; una renovación interior anual en conformidad con las fuentes de nuestra espiritualidad; y amor a la Madre de Dios.
- b) Puesto que la Comunidad de Vida Cristiana pretende trabajar con Cristo en la anticipación del reinado de Dios, todos los miembros están llamados a participar activamente en el vasto campo del apostolado. El discernimiento apostólico, personal y comunitario, es el medio ordinario para descubrir la mejor manera de hacer presente a Cristo, concretamente, en nuestro mundo. Nuestra amplia y exigente misión pide de cada miembro un esfuerzo por participar responsablemente de la vida social y política, y por desarrollar sus cualidades humanas y sus capacidades profesionales para ser un trabajador más competente y un testigo más convincente. Más aún, este camino pide a cada miembro sencillez en todos los aspectos de la vida, para seguir más de cerca a Cristo en su pobreza y para conservar la libertad apostólica.
- c) Finalmente, cada uno toma sobre sí la responsabilidad de participar en las reuniones y actividades de la comunidad, de ayudar y animar a los demás a realizar su vocación personal, siempre dispuestos todos a dar y recibir consejo y ayuda como amigos en el Señor.

13. Gobierno

- a) La Comunidad Mundial de Vida Cristiana es gobernada por la Asamblea General, que determina las políticas y normas, y por el Consejo Ejecutivo, que asegura la ejecución de ellas. La

composición y funciones de estos organismos se especifican en las Normas Generales.

- b) La Comunidad Nacional, constituida según las Normas Generales, incluye a todos los miembros de la Comunidad Mundial que en un determinado país se esfuerzan por vivir el estilo de vida y la misión CVX. La Comunidad Nacional es gobernada por una Asamblea Nacional y un Consejo Ejecutivo Nacional. Sus objetivos son asegurar las estructuras y programas de formación necesarios para responder eficazmente a lo que pide el desarrollo armónico de toda la Comunidad, y para una participación efectiva de la Comunidad de Vida Cristiana en la misión de la Iglesia.
- c) Si lo estiman útil, las comunidades nacionales pueden establecer o aprobar comunidades regionales o diocesanas, o centros, que agrupen a varias comunidades locales de una determinada región, diócesis, ciudad o institución. Estas se constituyen de acuerdo con las Normas Generales y los Estatutos Nacionales.

14. Asistente Eclesiástico

La Comunidad de Vida Cristiana en cada nivel tiene un asistente eclesial, designado en conformidad con el código de Derecho Canónico y las Normas Generales. El asistente eclesial participa en los diversos niveles de la vida de la comunidad según las Normas Generales. Trabajando en colaboración con otros responsables, tiene como principal responsabilidad el desarrollo cristiano de toda la comunidad. Ayuda a los miembros a descubrir los caminos de Dios, especialmente por medio de los Ejercicios Espirituales. En virtud de la misión que le ha encomendado la Jerarquía, de cuya autoridad él es el representante, el asistente eclesial tiene una responsabilidad especial en el área de los problemas doctrinales y pastorales, y en lo que toca a la armonía propia de una comunidad cristiana.

15. Tenencia de propiedades

Si es una ayuda, la Comunidad de Vida Cristiana en cualquier

nivel puede poseer y administrar propiedades, como persona eclesiástica de derecho público, de acuerdo con el Derecho Canónico y con la ley civil del país en cuestión. La propiedad y su administración pertenecen a la respectiva comunidad.

TERCERA PARTE

ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

16. Modificación de estos Principios Generales

Los Principios Generales, aprobados por la Asamblea General y confirmados por la Santa Sede como los Estatutos fundamentales de esta Comunidad Mundial, expresan la identidad fundamental y el carisma de la Comunidad de Vida Cristiana, y por lo tanto expresan también su pacto solemne con la Iglesia. Las modificaciones a estos Principios Generales deben ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, y están sujetas a confirmación por parte de la Santa Sede.

17. Suspensión y exclusión

La aceptación de estos Principios Generales es un requisito para ser miembro de la CVX en cualquier nivel. La falta grave de observancia de estos por parte de un miembro o de una comunidad local, es causa de suspensión y eventualmente de exclusión de la Comunidad Nacional. De modo semejante, la falta de actuación de una Comunidad Nacional cuando una de sus comunidades locales no los observa, es causa de su suspensión y eventualmente de su exclusión de la Comunidad Mundial. Siempre existe la posibilidad de apelación de una decisión local o regional a la comunidad nacional, y de una decisión nacional a la Comunidad Mundial.

NORMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

Aprobadas por la Asamblea General el 7 de Septiembre 1990

Reformadas por la Asamblea General el 29 de julio, 1998

Reformadas por la Asamblea General de Nairobi, 2003

Reformadas por la Asamblea General de Fatima, 2008

Reformadas por la Asamblea General de Líbano, 2013

Reformadas por la Asamblea General de Buenos Aires, 2018

I. Miembros

1. Una persona puede llegar a ser miembro de la Comunidad Mundial de Vida Cristiana en alguno de los siguientes modos:
 - a) Iniciando junto con otras personas una pre-comunidad local CVX, que es aceptada por una Comunidad Regional o Nacional. La Comunidad que acepta debe proveer los recursos de formación necesarios para el desarrollo de la nueva comunidad local.
 - b) Siendo miembro de un grupo cristiano que en un momento de su historia hace una opción por el estilo de vida CVX. Ese grupo será consecuentemente recibido como una comunidad local por la comunidad regional o nacional, que se hace responsable de la aceptación de esos nuevos miembros.
 - c) Uniéndose a una comunidad local ya existente, que se hace responsable de la aceptación del nuevo miembro y provee los medios de formación necesarios.
2. Cualquiera sea el modo en que tenga lugar la admisión, los

nuevos miembros deben ser ayudados por la Comunidad a asimilar el estilo de vida de la CVX, a decidir si se sienten llamados a él, si desean y son capaces de vivirlo, y a identificarse con la Comunidad de Vida Cristiana más allá de su grupo inmediato. Después de un período de tiempo ordinariamente no mayor a 4 años ni menor a uno, los nuevos miembros asumen un compromiso temporal de vivir según este estilo de vida. Como medio para llegar a esta decisión personal, se recomienda vivamente una experiencia de los Ejercicios Espirituales.

3. El compromiso temporal es válido como tal, a menos que la persona se retire libremente de la Comunidad o sea excluido por ella, hasta que, previo un discernimiento, el miembro expresa su compromiso permanente en la CVX. El período de tiempo entre el compromiso temporal y el permanente ordinariamente no debería sobrepasar los 8 años ni ser menor a dos.
4. Una experiencia completa de los Ejercicios Espirituales en una de sus varias modalidades (en la vida ordinaria, varios retiros en varios años, un mes cerrado) precede el compromiso permanente en la Comunidad de Vida Cristiana.
5. La fórmula de estos compromisos se deja a las comunidades nacionales. Se sugiere que cada comunidad redacte una fórmula tipo para estos compromisos, y que tales fórmulas incluyan un referencia explícita al cumplimiento de los Principios Generales de CVX.
6. Todo lo que se ha dicho debe ser entendido y practicado de acuerdo con las edades, culturas y otras características específicas. Con este propósito, las comunidades nacionales deben desarrollar programas de formación, diversificados si es necesario de acuerdo a grupos o secciones de miembros y a las posibles circunstancias excepcionales que puedan vivir algunos miembros individuales.

7. La Comunidad de Vida Cristiana es un modo particular de seguir a Jesucristo y trabajar con Él para hacer realidad el reinado de Dios. Admite diversas respuestas individuales y no valora una más que otra. Dentro de la riqueza del Evangelio y de la tradición de la Iglesia, y como resultado de su proceso de crecimiento en Cristo, algunos miembros CVX pueden expresar bajo forma de votos privados su deseo de vivir con especial atención uno u otro de los muchos consejos evangélicos. De modo semejante, personas o grupos de personas que hayan hecho este tipo de votos fuera de la CVX pueden ser admitidos en la comunidad en las mismas condiciones que todos los otros.

II. Estilo de Vida

8. Las comunidades nacionales y regionales deben encontrar formas de hacer accesible a todos los miembros la experiencia concreta de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, de acompañamiento espiritual y de otros medios de crecimiento en el Espíritu.
9. Como un medio privilegiado de crecimiento continuo como personas y como Comunidad de Vida Cristiana, tomamos ordinariamente nuestras decisiones en ambiente de discernimiento, o incluso con un discernimiento comunitario formal para las decisiones compartidas de mayor importancia.
10. En el espíritu de su mejor tradición y en pro de una mayor eficacia apostólica, la Comunidad de Vida Cristiana en todos los niveles promueve la participación de sus miembros en proyectos conjuntos que respondan a variadas y cambiantes necesidades. Redes de cooperación nacionales o internacionales, equipos apostólicos especializados u otras iniciativas similares pueden ser organizadas por la Comunidad cuando sea apropiado.

11. Igualmente, siguiendo la misma tradición y en vistas a la formación de sus miembros y de otras personas, la Comunidad de Vida Cristiana promueve en todos los niveles la realización de seminarios, cursos, publicaciones, talleres de formación y otras iniciativas similares.
12. En bien de la ayuda mutua y de la colaboración apostólica, la Comunidad de Vida Cristiana puede, en cualquier nivel apropiado, afiliarse a otras asociaciones de personas que deseen compartir en alguna medida nuestro estilo de vida sin llegar a ser plenamente miembros. Análogamente, la Comunidad de Vida Cristiana en cualquier nivel puede encontrar formas diversas de expresar ciertos vínculos significativos con personas o instituciones que de alguna manera desean participar de la misma tradición.
13. Tanto a nivel mundial como nacional, se debe prestar una especial atención a satisfacer la necesidad que cada comunidad local tiene de ser ayudada a vivir un auténtico proceso CVX por un guía bien formado y por un coordinador eficiente.
14. Todo lo dicho en esta sección, tanto lo relativo a compromisos apostólicos como lo que se refiere a la formación, supone una buena colaboración con la Compañía de Jesús y con otras personas, comunidades o instituciones que comparten en algo la tradición ignaciana.

III. Vida y Gobierno de la Comunidad

A. Asamblea General

15. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la CVX. Se compone del Consejo Ejecutivo y la delegación de cada Comunidad Nacional. Cada delegación consta normalmente de tres delegados, uno de los cuales debe ser el Asistente Eclesiástico o su

representante. Las dificultades que surgieren en la composición de las delegaciones serán resueltas por el Consejo Ejecutivo.

16. La Asamblea General:
 - a) Aprueba los informes de actividades y financieros del período transcurrido desde la última Asamblea General.
 - b) Define las políticas y orientaciones a seguir hasta la próxima Asamblea General.
 - c) Decide la política financiera a seguir.
 - d) Decide sobre las enmiendas propuestas a los Principios y Normas Generales.
 - e) Confirma el establecimiento de nuevas comunidades nacionales.
 - f) Elige el Consejo Ejecutivo para el período que va hasta la próxima Asamblea General.

17. La Asamblea General se reúne normalmente cada 5 años, y es convocada por el Consejo Ejecutivo al menos doce meses antes.

18. El Presidente tiene el poder de convocar la Asamblea General en forma extraordinaria después de haber consultado con las comunidades nacionales y contar con el acuerdo de al menos un tercio de ellas.

19. En la Asamblea General, cada Comunidad Nacional tiene un voto, y las decisiones se toman con un espíritu de discernimiento por mayoría de votos, supuesto que haya quorum. El quorum requiere la presencia de un 50% de las comunidades nacionales. En la Asamblea, el Consejo Ejecutivo tiene derecho a un voto en la persona del presidente.

B. Consejo Ejecutivo

20. El Consejo Ejecutivo es responsable del gobierno ordinario de la

Comunidad. Se compone de 7 miembros elegidos, 3 miembros designados y hasta dos miembros cooptados.

21.a) Los cargos elegidos del Consejo Ejecutivo son: presidente, vicepresidente y cinco consultores, todos elegidos por la Asamblea General por un período de cinco años, con posibilidad de ser reelegidos por un máximo de tres períodos y por un máximo de dos períodos en el mismo cargo.

b) Los miembros designados del Consejo Ejecutivo son el asistente eclesiástico, el vice-asistente eclesiástico y el secretario ejecutivo.

c) El Consejo Ejecutivo Mundial, si lo desea, puede cooptar uno o dos consultores adicionales.

22. El Consejo Ejecutivo es responsable de:

a) Promover el cumplimiento de los Principios Generales y de las Normas Generales.

b) Poner en práctica las políticas y decisiones tomadas en las Asambleas Generales.

c) Fomentar las comunidades nacionales, estimular la colaboración y ayuda entre ellas, promover su activa participación en la misión universal de la CVX.

d) Asegurar la representación de la CVX en programas de cooperación internacional que se estimen convenientes. Nuestros representantes en estas instituciones internacionales asisten a las Asambleas Generales a título de observadores o son representados por el ExCo Mundial.

e) Promover la práctica de las enseñanzas de la Iglesia, especialmente las del Concilio Vaticano II y sus ulteriores desarrollos.

- f) Animar a las comunidades, nacionales y otras, a compartir su documentación, sus experiencias, recursos materiales y humanos entre ellas y con la Comunidad Mundial.
 - g) Promover y apoyar proyectos específicos, en particular según las normas 10 y 11.
 - h) Apoyar y crear las iniciativas necesarias para cumplir todas estas funciones.
23. El Consejo Ejecutivo se reúne al menos una vez al año. Informa a todas las comunidades nacionales de sus actividades.
24. En el Consejo Ejecutivo, las decisiones se toman con espíritu de discernimiento por mayoría de votos, supuesto que haya quorum. El quorum necesario es de 5 miembros.
25. El Consejo Ejecutivo tiene un Secretariado para ejecutar sus políticas y decisiones.
26. El Secretario Ejecutivo es designado por el Consejo Ejecutivo, que define también los derechos y las responsabilidades del cargo.
27. Para todas las comunicaciones oficiales, la dirección del Secretariado Mundial debe considerarse también la dirección del Consejo Ejecutivo.
28. Las nominaciones de candidatos para los cargos elegibles deben ser presentadas por escrito al Consejo Ejecutivo al menos seis meses antes de la Asamblea General en la que tendrán lugar las elecciones. Las candidaturas son propuestas por las comunidades nacionales a través de sus consejos ejecutivos.

29. Por lo menos tres meses antes de la elección, deberá presentarse a la Santa Sede una lista de candidatos a la presidencia de la CVX.

C. Establecimiento de nuevas comunidades

30. Aunque la Comunidad de Vida Cristiana es una, puede incluir agrupaciones de Comunidades Nacionales según objetivos específicos o territorios.
31. La Comunidad Mundial establece oficialmente sólo una comunidad nacional en un país determinado. Cuando las circunstancias hacen imposible la formación de una sola comunidad nacional, la Comunidad Mundial puede establecer más de una comunidad en un país, o incluir más de un país en una Comunidad. El establecimiento de una nueva comunidad nacional es aprobado previamente por el Consejo Ejecutivo. Esta aprobación hace a la nueva comunidad sujeto de los derechos y obligaciones de las comunidades. Sin embargo, la decisión tiene que ser confirmada por la Asamblea General.
32. La autoridad eclesiástica que aprueba oficialmente una comunidad nacional, regional o local es la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, aprobada canónicamente por la Santa Sede, con el consentimiento del obispo o los obispos correspondientes. Para comunidades establecidas en lugares pertenecientes a la Compañía de Jesús o confiados a su cuidado, el consentimiento necesario -de acuerdo con los documentos pontificios- es el del Preósito General o Vicario General de la Compañía de Jesús, quien puede delegar esta autoridad en el superior provincial o en el asistente eclesiástico.
33. Toda comunidad nacional establecida debe aceptar:

- a) Los Principios y Normas Generales.
 - b) Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.
 - c) La contribución económica determinada por el Consejo Ejecutivo.
- 34a) El Consejo Ejecutivo de la Comunidad Mundial, respetando los legítimos derechos y obligaciones de las comunidades nacionales, intervendrá en una comunidad nacional sólo en el caso de incumplimiento de la Norma General 33. La Asamblea General se reserva el derecho de exclusión.
- b) Razones para excluir de la CVX Mundial a una comunidad nacional afiliada:
- (1) una comunidad que no acepta los Principios y Normas Generales así como los Reglamentos Permanentes.
 - (2) Una comunidad que no pone en práctica los Principios y Normas Generales siguiendo las orientaciones de la Comunidad Mundial, expresadas en los documentos básicos.
 - (3) Una comunidad que, sin ofrecer ninguna explicación, no paga las cuotas.

La Asamblea General tiene el derecho y la obligación de excluir a una comunidad nacional afiliada si las razones mencionadas tienen lugar. El ExCo Mundial prepara la susodicha decisión. El ExCo Mundial entrará en contacto con dicha comunidad para explicar la situación e informará a la Asamblea General para que decida.

D. Comunidades Nacionales

35. Cada comunidad nacional, como parte de la Comunidad Mundial, establece sus propios estatutos en conformidad con los Principios

Generales y las Normas Generales, y el grado de desarrollo de la propia comunidad nacional. Los estatutos de las comunidades nacionales deben ser traducidos a una de las lenguas oficiales de la CVX Mundial y deben ser confirmados por el Consejo Ejecutivo de la Comunidad Mundial.

- a) Admisión y condición de miembro en la comunidad nacional.
 - b) Objetivos y medios de la comunidad nacional.
 - c) Relación con la jerarquía.
 - d) Estructuras para elegir a los responsables nacionales y para tomar decisiones.
 - e) Procedimiento para elegir los delegados a la Asamblea General de la Comunidad Mundial.
 - f) Cualquier otro aspecto esencial para ordenar la vida, la unidad, el crecimiento y la misión de la comunidad nacional.
36. Cada comunidad nacional puede establecer comunidades regionales, diocesanas, parroquiales, u otras unidades adecuadas para facilitar su desarrollo.
37. Las comunidades nacionales que lo deseen pueden establecer secretariados con fines de coordinación, asesoramiento y promoción.
38. Las comunidades nacionales son libres de entrar en relación entre ellas para el desarrollo de proyectos apostólicos o para otras finalidades apropiadas. Cualquier estructura nueva que resultara de tales iniciativas, si pretende actuar en el nombre de esas comunidades nacionales, debe recibir un mandato claro y específico que deberá ser aprobado por el Consejo Ejecutivo.

E. Comunidades Locales

- 39a) Los miembros participan de la vida comunitaria en distintos niveles concéntricos, siendo el de la Comunidad local (también llamado "grupo" o "pequeña comunidad CVX") el más apropiado para continuar comunitariamente la dinámica de vida generada por la experiencia de los Ejercicios Espirituales. Estas pequeñas comunidades practican el tipo de oración y de relaciones que fomenta un proceso de integración de la fe y la vida, permitiendo a cada miembro una continua verificación comunitaria de su crecimiento espiritual y apostólico.
- b. La experiencia muestra que para este fin es una gran ayuda que las comunidades se compongan de no más de doce personas de condición semejante (por ejemplo en edad, ocupación o estado de vida), que se reúnen semanal o quincenalmente de manera que el proceso pueda avanzar de una reunión a otra.
40. Cada comunidad local, en el marco de una comunidad más amplia (centro, comunidad diocesana, nacional u otra división adecuada a la realidad), adopta sus normas de admisión, su programa de formación, su apostolado y el contenido y forma de sus reuniones. Todos los miembros participan periódicamente en la celebración de la Eucaristía, y comparten la responsabilidad en la vida de su comunidad local y de la comunidad más amplia en la que ésta se encuadra. Así, la comunidad entera decide todos sus asuntos, excepto los que delega en sus dirigentes.
- 41a) La principal responsabilidad en la coordinación de cada comunidad local es confiada por los miembros a su coordinador, elegido por ellos mismos, que trabaja en cercana colaboración con el guía y posee tantas atribuciones como le son delegadas por la comunidad.

- b) El guía, con una buena formación en el proceso ignaciano de crecimiento, ayuda a la comunidad a discernir las mociones presentes en los individuos y en la comunidad, y a mantener una idea clara respecto del fin y del proceso CVX. El guía ayuda a la comunidad y a su coordinador a encontrar y a usar los medios para el crecimiento y para la misión de la comunidad. La participación del guía en la vida de la comunidad está condicionada por lo que objetivamente se necesita para cumplir su función con eficacia. El guía es elegido por la comunidad, con la aprobación de la comunidad regional o nacional.

F. Asistente Eclesiástico

- 42. El Asistente Eclesiástico Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana es designado por la Santa Sede después de recibir una lista de nombres de parte del Consejo Ejecutivo Mundial.
- 43. La Comunidad de Vida Cristiana Mundial acepta como su vice-asistente eclesialístico a aquel jesuita que, tras consulta con el Consejo Ejecutivo Mundial, sea designado como tal por el Superior General de la Compañía de Jesús.
- 44. Los asistentes eclesialísticos nacionales, regionales, diocesanos o de otros niveles son propuestos por los consejos ejecutivos correspondientes al nivel, y su nombramiento queda reservado a la autoridad competente. Generalmente en el nivel nacional, regional y diocesano, los asistentes son sacerdotes; pero la autoridad competente puede designar en casos especiales a cualquier otra persona cualificada, siempre considerando el rol que la CVX espera de sus asistentes (PG14). El procedimiento y las formalidades a seguir para los nombramientos deberán ser claramente establecidos en los estatutos nacionales.

45. En el nivel de la comunidad local, el vínculo con el asistente eclesiástico será normalmente mantenido a través del guía de la comunidad particular.
46. Los asistentes eclesiásticos nacionales, regionales o diocesanos son nombrados por un período de cuatro años. El nombramiento puede ser renovado.

G. Modificación de los Principios Generales y de las Normas Generales

47. Los cambios en los Principios Generales y en las Normas Generales se han de proponer por escrito al Consejo Ejecutivo Mundial por las comunidades nacionales, por lo menos seis meses antes de una Asamblea General. Las proposiciones formales de enmiendas se harán llegar a las comunidades nacionales al menos tres meses antes de la Asamblea General. Para su aprobación se requerirá una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.
48. La Comunidad Mundial puede por sí misma establecer y modificar las Normas Generales, con la excepción de las normas 21b, 29, 42 y 48 que tocan nuestras relaciones con la Santa Sede, con la aprobación de una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.
49. Una comunidad nacional puede, en caso de necesidad, redactar diversamente para una mejor comprensión tanto los Principios Generales como las Normas Generales, siempre que se mantenga la substancia. La nueva redacción está sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo Mundial.